

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO L11/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD PARA BASES DE DATOS INTERNAS

Atendiendo a que, en fecha 28 de octubre de 2025 se aprobó y publicó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato L11/2025 para la Contratación del servicio de soporte de licencias Oracle Database Standard para bases de datos internas.

Vistas las ofertas presentadas en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación de dicho contrato.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de 18 de noviembre de 2025, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a la empresa que a continuación se indica, por haber presentado la mejor oferta: ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF B59104612.

Vista la Resolución, de fecha 19 de noviembre de 2025, de aceptación de la propuesta de adjudicación y de requerimiento de documentación justificativa correspondiente a la adjudicación de los contratos.

Atendiendo que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato ha presentado, en forma y plazo, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendiendo que la tramitación de este expediente se han observado los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública,

RESUELVO:

Primero. – Adjudicar a la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF B59104612, el contrato con número de expediente L11/2025 para la Contratación del servicio de soporte de licencias Oracle Database Standard para bases de datos internas, por un importe de 30.110,81 € (IVA no incluido).

Segundo. - Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de SIGMA, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya y, simultáneamente, se notifique a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras.

Cuarto. Requerir a la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., para que, tras transcurrir el periodo establecido para ello, formalice el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Y para que así conste, firmo el presente documento a la fecha de la firma electrónica del mismo.

Ramon Grau

Director Gerente – Órgano de contratación de
SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer recurso administrativo en el plazo máximo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.